



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

RES. CM N° 102/2017

VISTO:

El memo Comisión de Transferencia N° 23/17 y los convenios de transferencia de competencias judiciales suscriptos el 19 de enero de 2017 entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de enero del corriente el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron sendos convenios por medio de los cuales se acordó el traspaso de competencias de la Justicia de Relaciones de Consumo y de determinados delitos penales, con el objeto de cumplir con lo establecido en el Art. 129 de la Constitución Nacional.

Que ambos convenios deben ser ratificados por los Poderes Legislativos, tanto Nacional como Local, extremo que ha sido cumplido parcialmente con la aprobación de los mismos por parte de la Legislatura de la C.A.B.A.

Que si bien resta aún la aprobación del Congreso Nacional del proceso de traspaso, el avance en la materia hace presumir que es inminente la recepción de atribuciones de la Justicia Ordinaria en lo Penal y en el Consumo en el ámbito del Poder Judicial de la CABA.

Que el Consejo es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y sus funciones consisten en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31, en su artículo 51 bis, establece que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene competencia para *"Elaborar y establecer los mecanismos idóneos para garantizar la transferencia de Competencias"*.

Que ello así, dicha Comisión expresó, a través del Dictamen CdT N° 4/2017, en el marco de los Convenios antes mencionados que *"se considera necesario que los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Nación y los abogados litigantes tengan una oferta de capacitación respecto de los delitos que se transfieren y sobre la normas de fondo en relaciones de consumo”

Que en consecuencia la referida Comisión manifestó que *“resulta adecuado proponer al Centro de Formación Judicial la realización de cursos especiales relacionados con las temáticas inherentes al traspaso de competencias”*.

Que en concordancia con lo resuelto, corresponde proponer al Centro de Formación Judicial -a través del representante del Consejo de la Magistratura en su Consejo Académico- la realización de cursos especiales en materia penal y de relaciones de consumo, correspondientes a los convenios de transferencia suscriptos el 19 de enero del corriente año entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

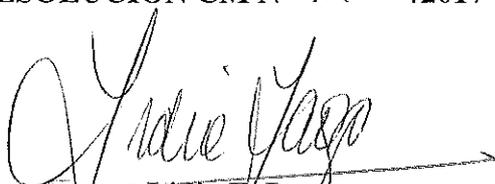
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º: Proponer al Centro de Formación Judicial -a través del representante del Consejo de la Magistratura en su Consejo Académico- la realización de cursos especiales en materia penal y de relaciones de consumo, correspondientes a los convenios de transferencia suscriptos el 19 de enero del corriente año entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al representante del Consejo de la Magistratura CABA en el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaire.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 102/2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta